



4.1-37-09

AUTO No. 2047

SANTA MARTA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL ONCE (2011)

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 6840 de fecha noviembre veintidós (22) de dos mil once (2011), el señor Juan Carlos López, obrando en calidad de representante legal de Drummond Ltd, solicitó aprovechamiento forestal unico, a ejecutar en el predio El Nogal, ubicado en jurisdicción del municipio de Ciénaga.

Que en su solicitud se informó que el objetivo del aprovechamiento es la ampliación de los patios de carbón del proyecto carbonífero.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. 6840 de fecha veintidós (22) de noviembre del año en curso, fue allegado el comprobante de pago por concepto de evaluación de la solicitud, cumpliendo así con el lleno de los requisitos exigidos para ordenar el inicio del trámite.

Con fundamento en lo anterior, y puesto que es procedente a la luz de lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996, se admitirá la solicitud, y en consecuencia será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para que evalúe la solicitud incoada.

En consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG en ejercicio de las facultades que le otorga la ley,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de aprovechamiento forestal presentada por el señor Juan Carlos López, en calidad de representante legal de Drummond Ltd, conforme las consideraciones planteadas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés por parte del funcionario asignado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Del Patrimonio Ambiental, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición.

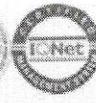
ARTICULO TERCERO.- Radíquese la petición bajo el expediente número 3946.

ARTICULO CUARTO.- Ordenase la publicación de un aviso con la parte dispositiva del presente acto administrativo, en un diario de amplia circulación regional o en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.



Sur

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4214680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese el presente proveído al representante legal de Drummond Ltd. o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO.- En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaría General

Elaboró: Diana E.
Revisó: Sara D.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 12 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil once (2011) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 2047 de noviembre veinticinco (25) de dos mil once (2011) al señor José Correa Fariña quien exhibió la C.C. No. 396.767 expedida en Santa Marta actuando en calidad de Apoderado, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 421680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

